Visión: *Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

Asunción, 25 de Noviembre de 2022

Señores
Grupo Guide S.A
Dirección: 14 de Mayo N° 75 c/ Carlos Antonio López - Luque
Teléfono: 0991-682-297 / 021-640-858
Correo: gestiongrupoguidesa@hotmail.com
Presente:

Nos dirigimos a Ud., en referencia a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022. SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA " SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA" - PLURIANUAL ID N° 410.249, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), manifestarle lo siguiente:

Que, conforme se desprende del Informe de Evaluación: "*Los Sanatorios, Clínicas, Laboratorios y/o Centros de la lista detallada más arriba, han presentado una constancia comprobante de trámite de renovación del certificado de habilitación. Para el momento de la firma de Contrato, los prestadores deberán tener vigente la acreditación y habilitación para el funcionamiento por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de dar cumplimiento al criterio establecido en las bases de la contratación*" (Sic.)

Que, por Nota DNCp N° 14305/2022, La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observo y solicitó: "*Solicitamos a la convocante que, al momento de remitir el Contrato para su verificación, indique si los prestadores han presentado la documentación, de la renovación del Certificado de Habilitación expedida por el MSP Y BS, conforme a lo mencionado en la página 12 del Informe de Evaluación remitido para su verificación".* (Sic.)

Que, por FORMULARIO DE VERIFICACIÓN 40 de la Asesoría Técnica de la UOC N° 2 SENASA, observó: "*1- Se solicita aclarar si la empresa adjudicada ha presentado la documentación de renovación de Certificado de Habilitación expedida por el MSP Y BS. conforme a lo mencionado en la página 12 del Informe de Evaluación".* (Sic.)

Que, conforme a lo expuesto, no habiendo recibido a la fecha la documentaciones que fueran solicitadas en las documentaciones arriba individualizadas, le solicitamos se sirva remitir en la brevedad posible las mismas para la continuidad de los trámites de formalización del contrato.

Atentamente,

LUIS FRANCO, JEFE INTERINO
UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL de SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

InterMed
MEDICINA PREPAGA

Asunción, 25 de noviembre de 2022

Señores

U.O.C. Nro. 2

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en esta oportunidad para dar respuesta a la Nota recibida vía correo en fecha 25 de noviembre del corriente relacionada al proceso de "Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2022-SBE, SERVICIO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA-PLURIANUAL ID NRO. 410.249, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicios Nacional de Saneamiento Ambiental(SENASA)

En relación a la Solicitud de Documentos Formales, adjuntamos y cumplimos en remitirlos en el plazo correspondiente.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para lo que hubiere lugar

Atentamente

Lic. Mirian Falcón Martínez
Apoderada
InterMed-Grupo Guide S.A.

GUIDE GROUP | C.P. Mirian Falcón
APODERADA
InterMed

M.E. Nº: 1098
25 NOV. 2022
U.O.C. Nº 2
SENASA
MSB y BS
Miriam M...

(0994) 469 466
www.intermed.com.py
atención.cliente@intermed.com.py
14 de Mayo c/ Carlos A. López - Luque

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nº0001624

TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 20 de setiembre de 2022.

CERTIFICADO PROVISORIO

"SANATORIO IMAGILL"

Certifico que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-
DANIELA ESTECHE C.
Notaria Pública
Reg. N° 164
Mauricio J. Troche N° 18
Tel. 649 997 - 649 998
Luque - Paraguay

UBICADO EN: AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA E/ MCAL. LOPEZ Y CERRO CORA. -

LOCALIDAD: SAN IGNACIO **DEPARTAMENTO:** MISIONES

PROPIETARIO: SANATORIO IMAGILL.

RUC. Nº.: 80112974 -5

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR ELIAS GILL JARA **C.I. Nº.:** 805.706

REGENTE: MEDICO HECTOR ELIAS GILL JARA **REG. PROF. Nº.** 4.420

CORRESPONDIENTE A:
SANATORIO GENERAL. –

TRÁMITE:
RENOVACION DE HABILITACION. -

VALIDEZ: 6 (SEIS) MESES. -

OBSERVACIÓN:
El certificado de habilitación provisorio otorgado tendrá una validez de seis meses, tiempo durante el cual el establecimiento de salud beneficiario debe dar cumplimiento a los requerimientos físico – funcionales exigidos por las reglamentaciones vigentes que rigen la materia, para la obtención de la habilitación.

La habilitación provisoria tiene su fundamento, a más de la reglamentación vigente, en que el establecimiento de salud se encuentra en funcionamiento mediante autorización otorgada por la autoridad sanitaria con anterioridad a este documento.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. MALVINA B. CABALLERO ALMADA
DIRECTORA
D.E.S.A. Y T.S.

DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AFINES Y TECNOLOGÍA SANITARIA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nº0001623

TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 20 de setiembre de 2022.

CERTIFICADO PROVISORIO

"SANATORIO MEDICCOP"

Certifico que la presente copia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-
DANIELA ESTECHE C.
Notaria Pública
Reg. Nº 164
Mauricio J. Troche Nº 18
Tel. 549 041 - 549 040
Luque - Paraguay

UBICADO EN: RUTA 2 C/ PEDRO JUAN CABALLERO. -

LOCALIDAD: CAACUPE **DEPARTAMENTO:** CORDILLERA

PROPIETARIO: COOP. DE AHORRO, CRED. Y SERV. CUMBRE DE LA CORDILLERA L.T.D.A.

RUC. Nº.: 80080528-3

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR GERMAN LOPEZ SANTILLAN **C.I. Nº.:** 4.354.772

REGENTE: MED. MARIA LIDIA BERNAL CABALLERO **REG. PROF. Nº.** 4.437

CORRESPONDIENTE A:
SANATORIO GENERAL. –

TRÁMITE:
RENOVACION DE HABILITACION. -

VALIDEZ: 6 (SEIS) MESES. -

OBSERVACIÓN:
El certificado de habilitación provisorio otorgado tendrá una validez de seis meses, tiempo durante el cual el establecimiento de salud beneficiario debe dar cumplimiento a los requerimientos físico – funcionales exigidos por las reglamentaciones vigentes que rigen la materia, para la obtención de la habilitación.

La habilitación provisoria tiene su fundamento, a más de la reglamentación vigente, en que el establecimiento de salud se encuentra en funcionamiento mediante autorización otorgada por la autoridad sanitaria con anterioridad a este documento.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. MALVINA B. CABALLERO ALMADA
DIRECTORA
D.E.S.A. Y T.S.